

Oficio-GRH-883-2023

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
07 de Agosto del 2023

Licenciada

MARIELA DEL CARMEN GARCIA

Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
Su oficina

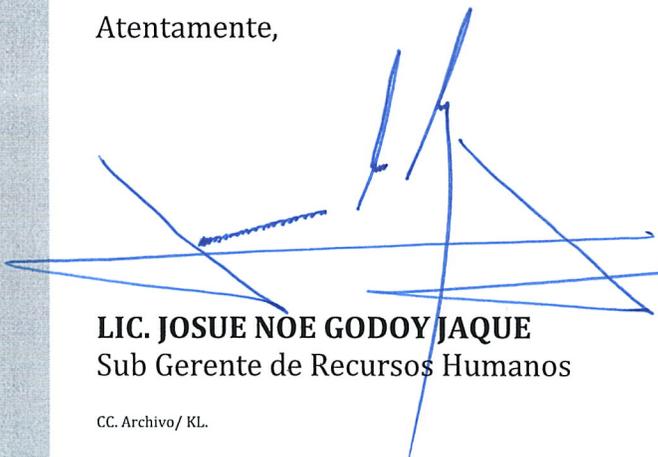
Licenciada García:

En atención a nota recibida en esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en fecha 02 de agosto del 2023, en el cual solicita copia íntegra de las Contrataciones en versión Publica, efectuadas al personal bajo la modalidad de Contrato correspondiente a planilla del mes de julio del 2023, se adjuntan los mismos detallado de la siguiente manera:

No.	MES	TOTAL
1	JULIO	1
TOTAL		1



Atentamente,



LIC. JOSUE NOE GODOY JAQUE
Sub Gerente de Recursos Humanos

CC. Archivo/ KL.

OFICIO SEDS-SG-3301-2023

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

07 de junio del 2023.

Ciudadano

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1151-2023, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1151-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 07 DE JULIO DE 2023 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el ciudadano **que literalmente dice: "EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Nosotros: - **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con DNI N° 1201-1970-00506, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 con fecha de efectividad a partir del 21 de junio del año 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra

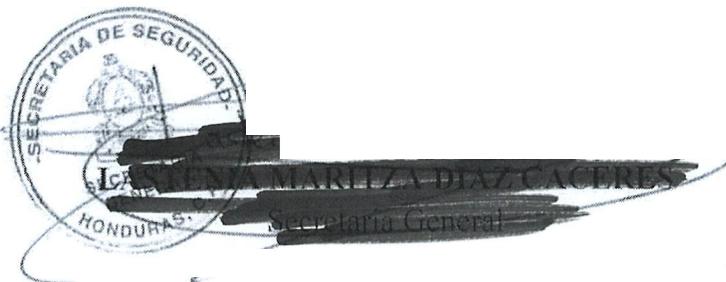
mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con DNI No. **actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Servicios Profesionales"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Analista de Inteligencia**, en la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) en la ciudad de Ocotepeque, Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: 1. Someter al proceso de análisis la información obtenida y tratada con el fin de elaborar los diversos productos de inteligencia relacionados con los fenómenos sociopolíticos e institucionales. 2. Formular estrategias e iniciativas basadas en el análisis que permitan comprender un fenómeno y reducir la injerencia de acciones contra la seguridad ciudadana, mediante la aplicación de políticas o estrategias. 3. Supervisar los seguimientos permanentes para

documentar la evolución de cada fenómeno y sugerir los cursos de acción a seguir. 4. Supervisar que se lleve un registro detallado de la problemática política y social, a fin de identificar y estructurar los actores relevantes, con el propósito de anticipar los eventos que planifiquen. 5. Realizar los planes de búsqueda de información necesarios para la complementación de la misma. 6. Realizar y actualizar las presentaciones de cada fenómeno y asistir al Jefe del Departamento cuando este lo requiera. 7. Mantener informado de manera oportuna al Jefe y Sub Jefe del Departamento sobre los fenómenos sociopolíticos e institucionales. 8. Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **03 de julio al 31 de diciembre del 2023**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L. 237,333.24)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Institución 0070, Unidad Ejecutora 08, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad/Obra: 002, Objeto del Gasto: 12100; Fuente 12. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **“EL CONTRATANTE”** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado

por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inhumano o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **(F) HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ EL CONTRATANTE.**

(F. EL CONTRATISTA” SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de julio al 31 de diciembre del 2023. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.



SECRETARIA DE SEGURIDAD
HONDURAS
LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
Secretaria General